RESOLUCION DG. Nº 22/2.012

POR LA CUAL SE ADJUDICA la contratación Directa Nº 10/2.012 **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, del Instituto de Medicina Tropical.

Asunción, 18 de Junio de 2.012

VISTO:

El articulo 34, inciso C, de la Ley 2.051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS", y los antecedentes administrativos relacionados con el llamado de Contratación Directa Nº 10/2.012, para la Adquisición de Elementos de Limpieza para el Instituto de Medicina Tropical; el Acta de Apertura de Ofertas, el acta de Estudio de Evaluación y recomendación de oferta elaboradas por los Responsables de la Unidad Operativa conformado para el Presente Llamado.

Y CONSIDERANDO:

Que el llamado de Contratación Directa Nº 10/2.012, se formalizo en Acto de Apertura de Sobres en fecha treinta de mayo del corriente año.

Que se recepcionaron cinco sobres con sus ofertas, que cumplen con las condiciones legales, sustanciales y técnicas solicitadas.

Que los precios de los oferentes son variados, pero se considera de mayor importancia la de mejor oferta y las garantías otorgadas por las empresas

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº 21.909 que lo reglamenta.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones, **EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicar la Contratación Directa **Nº 10/2.012 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, a las firmas oferentes: "ALTERNATIVE S.A", por un monto total de **Gs. 2.315.000** (Dos millones trescientos quince mil guaraníes),en los Items: 9-11-12-13-18, "COLUMBINA", por un monto total de **Gs. 9.141.000** (Nueve millones ciento cuarenta y un mil guaraníes),en los Items: 3-4-21-25, "MELODY" por un monto total de Gs. **18.087.209** (Diez y ocho millones ochenta y siete mil doscientos nueve guaraníes) en los Items: 5-10-14-19-23-24-26-27-28, "ALFA DISTRIBUIDORA" por un monto total de Gs. **30.455.000** (Treinta millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil guaraníes)en los Items: 1-2-6-7-12-15-16-17-18-20-22.

ARTICULO 2º: Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.

Dr. Oscar M. Merlo Faella
Director General